



NO COPIA

Expediente n° 35.237/4 A

LIARA ESPARTECHINO
de la Dependencia

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 4 SET 1985

VISTO: el convenio de intercambio científico y técnico suscripto entre esta Universidad y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (República de Bolivia), con el objeto de desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes a promover el desarrollo científico, tecnológico y cultural de sus respectivos países.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley n° 23.059.

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio de intercambio científico y técnico suscripto entre esta Casa de Altos Estudios y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (República de Bolivia), que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1296/85

una

EL ARTURO LUIS BALDO
RECTOR NORMALIZADOR



ES COPIA

Juliana Beatriz Fenice
JULIANA BEATRIZ FENICE
Jefe Departamento

Expediente n° 35.237/4 A

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTIFICO Y TECNICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (REPUBLICA ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENÉ BORENO" (REPUBLICA DE BOLIVIA).

La Universidad Nacional de Rosario, con sede en Rosario, República Argentina, representada en este acto por su Rector Donatario, Doctor Antonio Luis Holo y la Universidad Autónoma "Gabriel René Boreno" con sede en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, representada en este acto por su Rector, Doctor Jerjes Justiniano Talavera, con el objeto de desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes a promover el desarrollo científico, tecnológico y cultural de sus respectivos países; y

CONSIDERANDO:

Que, es esencial para el desarrollo de ambos países, la armonización de órganos de investigación y docencia, al incremento de la investigación y la divulgación de conocimientos científicos-técnicos.

Que, los objetivos de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Autónoma "Gabriel René Boreno", en lo referente a la investigación y a la extensión de servicios a la comunidad se complementan en varios sectores de investigación pura y aplicada.

Que, es saludable no sólo para las citadas universidades, sino para los dos países, un intercambio íntimo de órganos de docencia, investigación y extensión.

Conviene lo siguiente:

///

1296/85



2ª COPIA

Wiliana Beatriz Feijoo

WILIANA BEATRIZ FEIJOO
1er. Departamento

Expediente n° 35.237/4 A

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Paraná

111-2

ARTICULO 1°.- El presente acuerdo tiene por finalidad la conjunción de esfuerzos entre ambas Universidades, en el sentido de:

- a) Declarar la intención de establecer estrecha colaboración en las áreas de enseñanza, intercambio de profesores, investigadores y alumnos.
- b) Declarar en compromiso de desarrollar en conjunto actividades de planeamiento, elaboración y ejecución de investigaciones de interés común.

ARTICULO 2°.- Las Universidades establecerán para cada caso específico, planes de trabajo para los fines del presente acuerdo, que serán elaborados en vista de sus necesidades y disponibilidades de recursos.

ARTICULO 3°.- Cada plan de trabajo especificará el origen y los recursos necesarios para su implementación.

ARTICULO 4°.- El presente Convenio tendrá vigencia por UN (1) año, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por iguales períodos, sin perjuicio de dejarlo sin efecto cualquiera de las partes, previa comunicación con SESENTA (60) días de anticipo, y sin que ello de derecho a reclamo de indemnización alguna.

En fe de lo cual, sin necesidad de ulteriores formalidades, ambas partes, lo firman en la ciudad de Santa Cruz, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco años.

[Signature]
 Rector
 Rector de la Universidad

[Signature]

DR. ARTURO HERNÁNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



1296/85